AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE AMURRIO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto el servicio de cementerio en el Municipio de Amurrio, que incluye tanto el mantenimiento, la conservación y la limpieza, como las inhumaciones y exhumaciones.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

Se deberán entender incluidos en el contrato, y por consiguiente serán a cuenta de la empresa adjudicataria, todos los combustibles, materiales, herramientas, mano de obra y medios auxiliares necesarios para la prestación del servicio.

En relación con lo anterior, quedan excluidos los medios auxiliares necesarios para la elevación de féretros así como los materiales necesarios para el sellado como ladrillos, arena, cemento, etc.… Que serán suministrados por el Ayuntamiento.

En términos generales, salvo que en el presente Pliego se indique específicamente que algún material, producto o medio auxiliar será suministrado por el Ayuntamiento, será a cargo de la empresa adjudicataria el suministro del material y productos necesarios para la correcta ejecución de las labores establecidas en este Pliego.

3. TAREAS A REALIZAR Y FRECUENCIAS DE LAS MISMAS

A título enumerativo y no exhaustivo, la prestación del Servicio comprenderá las tareas que se detallan a continuación:

3.1 La realización de inhumaciones y exhumaciones

Se deberán realizar cuantas inhumaciones y exhumaciones sean precisas, sin limitación de día y hora, es decir, las inhumaciones y exhumaciones se harán a demanda siempre antes de los horarios que requieran los familiares.

En el caso de ser necesario realizar inhumaciones o exhumaciones en tierra, las labores de excavación serán a cuenta del Ayuntamiento.

3.2 La apertura y cierre del cementerio

Se deberá proceder a la apertura y cierre del cementerio los 365 días del año de acuerdo al siguiente horario:.

- Verano (De abril a septiembre, ambos incluidos): apertura 11:00h y cierre 20:00h.
- Invierno (Resto de meses): apertura 11:00h y cierre 18:00h.

3.3 Limpieza de los aseos

Se deberá realizar la limpieza de los aseos existentes en el cementerio de forma sistemática a efectos de mantener un grado de limpieza e higiene óptimos.

Se procederá a una esmerada y escrupulosa limpieza y fregado de los suelos, loza sanitaria, encimeras, espejos, grifos y accesorios cromados, procediendo después a una desinfección

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS
Código para validación :WH158-WPQ7A-2E982
Verificación : https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/7.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Arquitecto Técnico OS
Fecha firma:17/12/2021 12:28:52
HASH:3E86DAE6ECA9D8481811217ED73066C065BC776A6

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

utilizando productos que desinfecten y a la vez mantengan un olor agradable a limpio. Se secarán los espejos y grifería dando un repaso al alicatado, realizándose mediante bayetas de tela sin tejer, con solución detergente desinfectante.

Se realizará un barrido húmedo del pavimento y fregado posterior mediante cubo doble y solución detergente desinfectante.

Se procurará el desatasco de los sanitarios, utilizando si fuese preciso los medios mecánicos o químicos más convenientes.

Se tratarán igualmente con los productos más adecuados los aparatos y elementos auxiliares existentes, procediendo así mismo al vaciado de papeleras.

Se utilizarán, en general, detergentes neutros o debidamente alcalinos, que eviten la formación de calcificaciones y se caractericen por sus efectos especialmente conservantes, así como de bayetas de tela sin tejer no abrasivas que puedan rayar las superficies esmaltadas.

Se aplicarán desinfectantes limpiadores no abrasivos, con poder rematante y desodorizante que no se limiten a enmascarar los olores, sino que vayan destinados a suprimirlos, eliminando los gérmenes que los producen. Los productos de limpieza y desinfección empleados se hallarán debidamente identificados constatando el registro y las hojas técnicas de los mismos.

Será imprescindible la colocación de papel higiénico en la totalidad de los aseos, así como, la reposición de los distribuidores de jabón líquido si los hubiere, y en su caso, de papel secamanos, de tal forma que esté asegurada en todo momento su disponibilidad

La frecuencia mínima establecida será diaria.

3.4 Recogida de restos y hojas y limpieza de zonas verdes, viales y caminos:

La limpieza consistirá en el barrido y recogida de todos los restos, vegetales de crecimiento espontáneo (malas hierbas, maleza), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios, basuras y piedras de diámetro superior a 3 cm que por cualquier motivo estén presentes en las zonas que son objeto de este contrato, con el fin de que éstas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen.

3.5 Siega de zonas verdes

La siega de céspedes, consistirá en el corte periódico de éstos, con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendan a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial.

Salvo las operaciones con trituradoras-recicladoras -mulching-, en casos donde la altura de césped y resto dejado sea pequeño y aceptable, como norma general, se prescribe la retirada de residuos de la siega, lo que deberá hacerse inmediatamente después de finalizada la operación,

En todos los casos, los trabajos comprenden la retirada de plásticos, papeles, troncos y cualesquiera otros objetos extraños de las superficies a segar. La gestión de los restos de siega, así como de otros residuos que se puedan generar, serán responsabilidad del contratista adjudicatario.

El corte de la hierba será uniforme y limpio, no dejando ondulaciones ni señales del paso de la maquinaria.

En el caso de que por el tipo de siega y maquinaria a utilizar no se proceda a la retirada de restos de la siega, éstos deben repartirse uniformemente por el césped.

Se realizará con la frecuencia mínima precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, fijándose una altura no superior a 10 cm.

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS
Código para validación :WH158-WPQ7A-2E982
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/7.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Arquitecto Técnico OS
Fecha firma:17/12/2021 12:28:52
HASH:3E86DAE6ECA9D8481811217ED73066C065BC776A6

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

3.6 Desbroce

Consistirá en la eliminación de todos los elementos vegetales tales como zarzas, sierpes, argomos y malas hierbas, con medios mecánicos o manuales.

Será obligatoria la eliminación y retirada a vertedero autorizado, lo que deberá hacerse inmediatamente después de finalizada la operación.

3.7 Perfilado de bordes

El perfilado de los bordes abarcará el recorte y eliminación de la superficie encespedada, arrancando la parte sobrante incluso hasta las raíces, de los bordes de áreas de céspedes tanto hacia el exterior como hacia su interior (bordillos, pavimentos, árboles, macizos, etc.).

Se mantendrá el trazado original del borde. Se prestará cuidado en evitar que las máquinas empleadas dañen las plantas cercanas a la zona trabajada.

3.8 Poda y recortes de arbustos, setos y macizos arbustivos

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan, con el objetivo de incrementar su valor nominal.

La asiduidad con la que se realizarán las podas vendrá dada por la época del año, garantizando que en ningún momento la planta tenga un aspecto descuidado y/o desarreglado.

Los restos obtenidos se recogerán y eliminarán inmediatamente después de la realización del trabajo.

La ejecución se realizará con medios manuales o mecánicos, pero siempre se velará para que la forma a obtener resulte la encomendada; evitándose cortes indebidos, deformaciones o mutilaciones inadecuadas, etc...

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración y, terminada ésta, se realizará su poda.

En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a fortalecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, malformadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno.

Con la poda de vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarla, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos en las zonas podadas.

3.9 Conservación y cuidado de bordes, macizos, parterres, arbolado y alcorques

Estos trabajos consistirán en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas, que se entrecavarán y escardarán de forma continuada, en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos; así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces, bulbos, etc... de forma que el césped no engluta a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sallados, libres de malas hierbas, estercolados, abonados y perfectamente rastrillados.

En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque laboreado durante todo el año, de manera que se encuentren libres de hierbas que afecten a su desarrollo.

3.10 Riegos

Las zonas verdes de la zona objeto del servicio y las especies vegetales deberán ser objeto de riego cuando sea preciso para evitar su muerte por disminución de desarrollo debido a la falta de

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS
Código para validación :WH158-WPQ7A-2E982
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/7.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Arquitecto Técnico C.S.
Fecha firma:17/12/2021 12:28:52
HASH:3E86DAE6ECA9D8481817ED73066C065BC776A6

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

agua.

3.11 Abonados químicos

Consistirá en aporte sobre las praderas de césped, macizos de flor de temporada, las vivaces, las masas de arbustos, arbustos y arbolado de zonas verdes y alcorques de alineación de abonos minerales complejos, de micro-nutrientes, de quelatos y de cuantos productos de carácter mineral fueren necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico.

La frecuencia de abonado podrá ser de 2 veces al año, coincidiendo con la primavera y el otoño y conjuntamente con la persona responsable del servicio por parte del Ayuntamiento se establecerán las dosis y equilibrios de elementos nutritivos, y compuestos a utilizar en función de las necesidades de las diferentes áreas de césped, y de la fertilidad del suelo, si bien, como norma general la dosis mínima a utilizar será de 50 gr/m2. En caso de procederse al abonado el suministro de todo el material y productos necesarios para ello (incluyendo el propio abono) serán a cargo del Ayuntamiento.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Arquitecto Técnico (C.S.)
Fecha firma:17/12/2021 12:28:52
HASH:3E86DAE6ECA9D8481B217ED73066C065BC776A6

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS
Código para validación :WH158-WPQ7A-2E982
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/7.

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

En las zonas de pradera y césped, el abono se aportará directamente de forma manual o mecánica. En cambio, en las zonas arbustivas, arbolados, setos, macizos de flor, bulbo y vivaces, se aportará sobre la zona sallada, y una vez aportado se cubrirá con el rastrillo.

3.12 Limpieza y mantenimiento de papeleras y gestión de residuos:

Se realizará la colocación de bolsas, vaciado y limpieza de papeleras existentes dentro de la zona de actuación objeto del contrato. Las bolsas para las papeleras serán suministradas por el Ayuntamiento.

El adjudicatario tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante el servicio, marcándose como mínimo los siguientes aspectos:

- El vaciado de las papeleras de los parques se hará manteniendo la recogida selectiva (si existe)
- Los envases no peligrosos se separarán en las fracciones de recogida selectiva urbana y se tirarán en los mismos selectivamente.
- Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y se gestionarán a través de un gestor autorizado.
- Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

3.13 Limpieza de aceras, caminos, rejillas y sumideros:

Se deberá realizar la limpieza de las aceras y caminos, así como de las rejillas y sumideros que se sitúen dentro de la zona de actuación objeto del contrato.

4. INFORMES

a) Con una frecuencia mínima mensual, la empresa adjudicataria elaborará un informe que recoja como mínimo las siguientes cuestiones:

- Inhumaciones y exhumaciones realizadas, indicando por cada actuación, la fecha y detallando la designación del nicho, columbario o panteón donde se haya inhumado o exhumado.
- Incidencias detectadas en el estado de conservación tanto de nichos y columbarios, como de caminos y demás espacios del cementerio, incluido el alumbrado y su estado de reparación en el caso de realizar pequeñas reparaciones.

b) Con una frecuencia mínima anual, la empresa adjudicataria elaborará un informe sobre la correcta gestión de los residuos generados en relación a las papeleras, envases, aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria.

c) Los informes se realizarán en soporte papel e informático, este último en sistema compatible con el del Ayuntamiento.

5. PERSONAL MÍNIMO, HORARIO Y CALENDARIO

5.1 El período ordinario de prestación del servicio será de doce meses al año. El servicio se prestará todos los días del año, con plena disponibilidad para los supuestos de urgencia o situaciones extraordinarias, así como para inhumaciones y exhumaciones.

5.2 No se establece un horario para la prestación del servicio ya que es objeto del contrato, el

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS
Código para validación :WH158-WPQ7A-2E982
Verificación : https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 5/7.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:17/12/2021 12:28:52
HASH:3E86DAE6ECA9D8481817ED73066C065BC776A6

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

servicio en su totalidad y no la contratación por horas del mismo.

5.3 Dada la finalidad del contrato, se ha de garantizar, la disponibilidad y presencia física de personal, el adjudicatario, deberá adscribir necesariamente al servicio, durante toda la vigencia del contrato, como mínimo a una (1) persona, siendo su incumplimiento motivo de resolución automática del contrato.

5.4 En relación con lo anterior, en periodos determinados, o con ocasión de trabajos específicos, puede ser necesario complementar la plantilla mínima con otro u otros trabajadores que realizarán labores de apoyo, siendo las empresas las que, en relación a las labores a realizar y sus programas de trabajo, deban analizar la necesidad de personal y sus dedicaciones.

6. MAQUINARIA, UTILES, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS

6.1 Los medios materiales mínimos serán los detallados en el Anexo 4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.2 El adjudicatario deberá tener plena disponibilidad de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares necesarios para la prestación de los Servicios objeto del contrato.

6.3 El Ayuntamiento entenderá que el material y la maquinaria propuestos en la oferta, han sido considerados por el adjudicatario como suficiente para la realización del Servicio, y de no resultar así el adjudicatario deberá adquirir el preciso para la correcta prestación del Servicio, sin que ello de derecho a compensación económica.

6.4 El mantenimiento de los vehículos, maquinarias y medios auxiliares será de entera responsabilidad del adjudicatario.

6.5 Serán obligaciones del adjudicatario:

- El mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria
- Efectuar dentro de los plazos establecidos en la legislación aplicable la revisión de los vehículos y de la maquinaria que sea susceptible de efectuar, la revisión de los mismos mediante las inspecciones técnicas de vehículos (I.T.V.).
- Contratar y suscribir la póliza de seguro obligatorio de los vehículos y maquinaria.
- La obtención de cuanta documentación afectara a los vehículos y maquinaria, tales como permisos de circulación, ficha técnica, autorizaciones

6.6 El Ayuntamiento podrá comprobar si los equipos, maquinarias y herramientas de que disponen, son adecuadas para la realización de los trabajos y se cumplen las condiciones exigidas en el pliego en cuanto a conservación, mantenimiento y uso y si responden en cuanto a características, tipología, número, etc., a lo ofertado por el contratista, vigilando que todos los vehículos, maquinarias y herramientas se encuentran en perfecto estado de utilización y que se cumple con el programa de mantenimiento establecido, realizando propuestas en caso de que no reúnan las condiciones adecuadas y también sobre mejoras en el grado de mecanización o racionalización de alguna operación.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1 A todos los efectos, la tareas y labores previstas en la cláusula 3 de los presentes pliegos se entenderán incluidas en el precio de adjudicación del contrato, no pudiéndose percibir ninguna otra retribución por ellas, tanto a cuenta del Ayuntamiento, como de particulares.

7.2 Los vehículos, utensilios, maquinaria, herramientas, aparatos y productos de limpieza necesarios para la prestación del servicio, así como su depósito y custodia, serán de cuenta exclusiva del contratista adjudicatario del servicio. No así con respecto a los elementos denominados de reposición, tales como bolsas para papeleras exteriores, papel higiénico, jabón líquido

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS
Código para validación :WH158-WPQ7A-2E982
Verificación :https://udalenegotiza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/7.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:17/12/2021 12:28:52
HASH:3E86DAE6ECA9D8481811217ED73066C065BC776A6

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

limpiamanos, papel secamanos, y similares, que serán facilitados, en todo caso, por el Ayuntamiento.

7.3 Resulta, asimismo, imprescindible para la prestación del servicio la utilización de los medios materiales indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Serán rechazados de plano los licitadores que no comprometan el cumplimiento de esta condición, desde el inicio del contrato, haciéndose precisa, con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio, la presentación de documentación acreditativa de la posesión de los medios necesarios. La no acreditación de dicho compromiso impedirá el comienzo de la prestación del servicio y su incumplimiento sobrevenido será causa de resolución del contrato.

7.4 Cuando en el desarrollo de las labores propias del objeto del contrato se detecte la existencia de farolas apagadas, papeleras en mal estado, arquetas, baldosas, soleras o elementos que supongan un riesgo, la empresa adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

7.5 Es objeto del contrato, la contratación del servicio de cementerio y no la contratación por horas del mismo, por lo cual, el contratista asume la prestación del servicio en plena disponibilidad de tiempo y dedicación, tanto para los horarios ordinarios establecidos, como para los demás supuestos recogidos tanto en el presente Pliego, como en el de Cláusulas Administrativas Particulares, comprometiéndose, en todo caso, a su prestación continua y completa de conformidad con la finalidad propia del contrato.

7.6 En tal sentido, el adjudicatario estará en cada momento en disposición de prestar el servicio, garantizando siempre y en todo momento su efectiva prestación en condiciones de eficiencia óptima.

7.7 Teléfono de contacto: a efectos de poder hacer frente a situaciones de urgencia o necesidad de contacto por cuestiones del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición del servicio un teléfono de contacto con atención en horario de 07:30h y 22:00h todos los días del año.

7.8 Local para vestuario y guarda de maquinaria: el Ayuntamiento pone a disposición del servicio, en las condiciones actuales, un local situado en el propio cementerio, donde se posibilitará su uso como vestuario y la guarda de la maquina cortacésped y demás maquinaria de pequeñas dimensiones y herramientas.

El Ayuntamiento no se hace responsable de la guarda y custodia de los materiales, maquinaría y cuantos elementos allí se depositen, ni asumirá reparaciones o reformas más allá de las derivadas del normal mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

Lo anterior se realiza con carácter de precario, donde, si por causa debidamente justificada, sea necesario su uso por parte del Ayuntamiento, el local deberá ser desalojado y puesto a disposición del Ayuntamiento en el plazo máximo de 2 meses.

8. SITUACIONES EXCEPCIONALES

8.1 En casos excepcionales, como inundaciones, lluvias torrenciales, nevadas, vendavales, etc., y previo requerimiento por parte de los responsables técnicos municipales, el adjudicatario deberá dejar de prestar las labores propias del servicio de cementerio, debiendo derivarse el personal y los medios materiales a realizar labores necesarias según el caso que provoque la excepción.

8.2 En tales situaciones se atenderá en todo momento a las instrucciones del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Amurrio - _PLIEGOS CONDICIONES TÉCNICAS
Código para validación :WH158-WPQ7A-2E982
Verificación :https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=4&idioma=1
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 7/7.

Juan Manuel Moreno (1 de 1)
Alcalde/Presidente
Fecha firma:17/12/2021 12:28:52
HASH:3E86DAE6ECA9D8481811217ED73066C065BC776A6